

DECRETO N°: **541**  
TEMUCO: 14 FEB 2023

**VISTOS :**

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Alex Edinson Inzunza Sanchez, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 08 de febrero del 2023.-
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese "Contratación de Servicios Profesionales para El Departamento de Mantenimiento del Servicio Alumbrado Público de La Municipalidad de Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Alex Edinson Inzunza Sanchez, con fecha 08 de febrero del 2023
- 2.- Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco, pagará al prestador la suma única y total de \$17.472.000 (diecisiete millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos), por medio de estados de pagos, por concepto de 12 productos, cada uno por la suma mensual de \$1.456.000 (un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos), todas las suma impuestos incluidos. -
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JAIMÉ GARCÍA SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MMA/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



2644104



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENCIÓN DEL SERVICIO ALUMBRADO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ALEX EDINSON INZUNZA SANCHEZ

En Temuco, a 08 de febrero del 2023, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde ROBERTO NEIRA ABURTO, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número 650 y por la otra don ALEX EDINSON INZUNZA SANCHEZ, en adelante "El Prestador", chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Temuco, [REDACTED] ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 69 de fecha 27 de enero del 2023, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENCIÓN DEL SERVICIO ALUMBRADO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD TEMUCO y Términos de Referencia del Trato Directo N°31-2023. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga al Prestador, don ALEX EDINSON INZUNZA SANCHEZ, quien acepta,

2643495





La prestación de servicios PROFESIONALES PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENCIÓN DEL SERVICIO ALUMBRADO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD TEMUCO. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°69 de fecha 27 de enero del 2023 y términos de referencia trato directo N°31-2023.

#### TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución del servicio, será desde el envío de la orden de compra electrónica, máximo hasta 31 de diciembre del 2023.-

#### CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$17.472.000 (diecisiete millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos), por concepto de 12 productos, cada producto por la suma de \$1.456.000 (un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos), todos impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés. La Municipalidad de Temuco, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará en estado de pago por producto, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios, presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Operaciones.

#### QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

#### SEXTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

#### SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don ROBERTO NEIRA ABURTO, para actuar en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS: Por este acto las partes confieren poder especial



a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista

**NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.**

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de este contrato serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

  
ALEX EDINSON INZUNZA SANCHEZ

EL PRESTADOR.

**AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA** de don **ALEX EDISON INZUNZA SÁNCHEZ**,  
Cédula de Identidad Nro. [REDACTED] como **"EL PRESTADOR"**.

mma/prh  
Temuco, 09 de Febrero de 2023

SERGIO SANHUEZA RÍOS  
NOTARIO INTERINO

